Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de julio de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que los principios contenidos en el art. 16 de la ley 27.423 excluyen la posibilidad de retribuir tareas cuando la actuación cumplida resulta inoficiosa, es decir carente de toda utilidad para lograr el efecto perseguido con su presentación (conf. arg. Fallos: 312:1816, 316:1671; causa COM 58284/2009/1/RH1 "Zurita, Nicolás Guillermo c/ Punta Mogote S.C.A. y otros s/ ordinario", sentencia del 1° de junio de 2023 y sus citas).

Que tal extremo se verifica en el presente, toda vez que el recurrente presentó el escrito del recurso de queja una vez vencido el plazo correspondiente, conforme surge del pronunciamiento de esta Corte del 11 de noviembre de 2021 y aclaratoria del 22 de octubre de 2024.

Por ello, se resuelve: Rechazar el pedido de regulación de honorarios efectuado por el doctor Alberto Sebastián Ubertalli, del 25 de octubre de 2024. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis